

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0191/22

VISTO:

El cumplimiento por parte del Municipio de Coronel Dorrego del cupo laboral del cuatro por ciento (4%) para personas con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que es convicción del Cuerpo Deliberativo trabajar por una sociedad inclusiva que garantice el principio de no discriminación y de equiparación de oportunidades para todos los postulantes a puestos vacantes.

Que el próximo día 26 de agosto se realizarán las 1º Jornadas de Discapacidad en Coronel Dorrego en el Centro Cultural.

Que el artículo 8 de la Ley 22.431, modificado por la Ley 25.689, dispone que “El Estado Nacional –entendiéndose por este, los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos- está obligado a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

Que el artículo 8º de la Ley 10.592, modificado por la Ley 13.508, expresa que “El Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por Ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados.

Que el porcentaje determinado en dicho artículo será de aplicación sobre el personal de planta permanente, temporaria, transitoria y/o personal contratado cualquiera sea la modalidad de contratación.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe qué cantidad de ===== la totalidad de cargos y/o empleados de planta permanente, contratados, jornalizados y/o tercerizados que revistan en este Municipio a la fecha de la información, se encuentran cubiertos por personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0007/22